

ABRIL 28 DE 2026

“POR MEDIO LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES APLAZADOS A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Servidora Pública SOLEDAD TORRES CARDOZO identificada con cedula de ciudadanía No.66.652.904, quien ejerce el Empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 367, Grado 1 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de disfrute de su turno de vacaciones correspondiente al periodo laborado entre enero 20 de 2023 y enero 19 de 2024, el cual fue concedido, liquidado y pagado respectivamente mediante Resolución No. 141 del 16 de abril de 2024.

Que debido a la necesidad del servicio, le fue aplazado el disfrute de vacaciones a la señora SOLEDAD TORRES CARDOZO, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que mediante oficio de fecha febrero 16 de 2026, dirigido a la Doctora Jenny Liceth Márquez Flórez, Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Entidad; la señora SOLEDAD TORRES CARDOZO le solicita el disfrute de los quince (15) días hábiles pendientes de disfrute de vacaciones correspondiente al periodo laboral comprendido entre enero 20 de 2023 y enero 19 de 2024.

Que, además la funcionaria solicitó, el periodo de vacaciones causado del veinte (20) de enero de 2024 al diecinueve (19) de enero de 2025, para disfrutarlas a partir del veinticinco (25) de mayo al diecisiete (17) de junio de 2026. Así mismo, solicitó el periodo de vacaciones causado del veinte (20) de enero de 2025 al diecinueve (19) de enero de 2026, para disfrutarlas a partir del dieciocho (18) de junio al nueve (09) de julio de 2026.

Que, el (la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, se encuentra al día con el disfrute y reconocimiento de los periodos de descanso previos.

Que el empleo en el cual se encuentra la señora SOLEDAD TORRES CARDOZO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar*. Se autoriza el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones aplazados pendientes por disfrutar a la Servidora Pública SOLEDAD TORRES CARDOZO - TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 1 correspondiente al periodo laboral comprendido entre enero veinte (20) de 2023 y enero diecinueve (19) de 2024, para disfrutarlos durante el periodo comprendido entre el cuatro (04) y el veintidós (22) de mayo de 2026 inclusive.

PARAGRAFO: La Institución queda a paz y salvo con la Servidora Pública SOLEDAD TORRES CARDOZO por el periodo laboral de vacaciones comprendido entre enero 20 de 2023 y enero 19 de 2024.

“POR MEDIO LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES APLAZADOS A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA”

ARTICULO SEGUNDO: *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder al (la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66652904 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del veinticinco (25) de mayo al diecisiete (17) de junio de 2026, por el período laboral causado del veinte (20) de enero de 2024 al diecinueve (19) de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO: *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder al (la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66652904 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del dieciocho (18) de junio al nueve (09) de julio de 2026, por el período laboral causado del veinte (20) de enero de 2025 al diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: Liquidar y pagar las vacaciones del(la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66652904, quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01.

PARAGRAFO PRIMERO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 3.411.946,00); Prima de Vacaciones: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETES PESOS M/Cte. (\$ 2.326.327,00); Bono de Recreación: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$ 276.708,00).

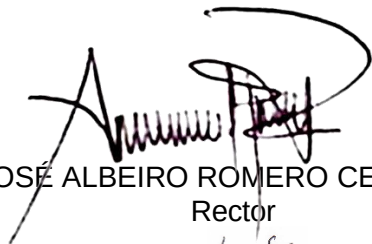
PARAGRAFO SEGUNDO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 3.411.946,00); Prima de Vacaciones: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETES PESOS M/Cte. (\$ 2.326.327,00); Bono de Recreación: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/Cte. (\$ 276.708,00).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.


JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón- Auxiliar Administrativa 
Julia C. Silva Reina-Contratista Apoyo Administrativo 
Reviso: Ku Inti Kan Patricio Garavito . – P.U. -Gestión Humana 